

845/10

Año de 1767

Auto del R.^l Acuerdo para
que se suspenda la Jura y lo-
sion de Ministro de lo Civil
que solicita D.ⁿ Ramon de Se-
govia: hasta que por el Conse-
jo de la Camara, se determine
la instancia, que hay pensien-
te sobre proxeoga.

En el año 1740, y 1763. se hallan las oraciones y pro-
bia. Sobre las Juras de los S.^s Velasco, Vegalhardes.

{ D.ⁿ Segovia }
{ D.ⁿ Gomez }

no
SEC.

Real Acuerdo Sebastian



Para despachos de oficio quatro al.

SELLO QVARTO, AÑO DEL
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Auto
de
Prote
Salvador
Ponales
Vega
Quero
Vries
Figueras

A tres de Ato. Sep. de 1767. Ato. Gen. 1767.
Haviendose visto en el R. Acuerdo Gen. celebra
do en este dia, por los Señores expresados al max
gen, el título despachado a favor de D. Ramon
de regobia su fecha en S. N. de porro, a nueve de
Agosto último, por el que S. N. se ha venido nom
brarle p. una Plaza de Ministro de lo Cibil de la misma,
vacante por ausencia del S. D. Luis Vries a Plaza
del Consejo de Ordenes; y de la Carta del C. S. Conde
de Aranda, Presidente del Consejo, su fecha veinte y
nueve del mismo, en la que prebiene al citado D.
Ramon de regobia, acuda al Consejo de la Camara
a solicitar la prorroga correspondiente, para
no tomar posesion, hasta que el S. D. Luis Vries
la haya tomado de la suya en el Consejo de las
Ordenes: Dixeron: Que en atencion a que
el expresado D. Ramon de regobia ha
arrendado al S. Regente, haux hecho

yá el recurso de prorroga correspondiente
en la R.^a Camara; se suspenda la Tuxa, y pos-
sion que solicita, y esto por ahora, y hasta
tanto, que en razon de dicha Prorroga re-
suelva la Camara lo que tubiere
por conveniente.



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Auto [Tuxa] A. Set.^e diez y ocho de 1767. Atu. Gen.^l R.^a
S. S.

Regente
Salvador
Villava
Morales
Vega
Huano
Vaxes
Agüero

Deberse á debido efecto lo mandado p.
la R.^a Camara en la Certificación que
antecede.

Notta

La Certificación de Prorroga que se debió
bio orig.^l al C.^o D.^o Ramon de Regobio, se halla
registrada á continuacion de su R.^a Título.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Auto. Larag. A Nob. cinco de 1767. Aca. Gñal

S.S.

Regente

Salvador

Villaba

Forales

Vega

Figueras

Los S.S. del Real Acuerdo, expresa-
dos al margen, en vista del título de
Alcalde del Crimen de esta Audien-
cia, que S. M. se ha servido conceder
a D. Miguel Gomez, y ha presenta-
do, con fecha en S. M. de Alfonso, a vein-
te y siete de Setiembre de este año,
por el que S. M. se sirbe mandar, que
para el dia quince del corriente, ha-
ya tomado la Posesion, y de lo con-
trario quese vacante, y sin efecto es-
ta gracia: Dixeron: Que respecto
que la Plaza, de que ha de tomar Po-
sesion, es la que obtiene D. Ramon
de Segobia, y que por resolution de
la Camara de siete de Setiembre de

este año, la Certificación del S.^o D.
Nicolás Manzano y Marañón,
Consejo de S. M. y su Secretario en
R.^a Cámara, su fha once de los mismos
está mandado, que el expresado D.^o
mon de Segovia, no tome Posesión
la Plaza de Oydor, hasta que se verifique
que habiéndola tomado, el S. D. Luis de Vaca
es de la suya en el Consejo de las órde-
nes. Se suspenda por ahora la Pose-
sion de Alcalde del Crimen, que dho
D.^o Miguel Gomez solicita, y se le ha-
ga saber esta resolución.

Nota a las Cortes del Notario de Tacca

Por la presentación cumplim ^{ta} y	24rs.
Certificación	-----
Por el Registro de 41 hojas de la	82rs.
Prob ^a a N. de casa vieja	-----
Por el Concursado	24rs.
	# 08216

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]